

puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumatocax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**10318** *ORDEN TAS/1246/2003, de 5 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.*

El Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, («Boletín Oficial del Estado» del 22), autoriza en su Anexo la convocatoria de diecinueve plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social. Igualmente, el artículo 5 del citado Real Decreto prevé la convocatoria de hasta 3727 plazas de promoción interna para los distintos grupos de personal funcionario, con la distribución por Cuerpos y Escalas que determine el Ministerio para las Administraciones Públicas. Una vez efectuada dicha distribución, han sido adjudicadas ocho plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda publicar la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, con dos modalidades de acceso, una para la cobertura de las plazas previstas en el Anexo del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero y otra, para la cobertura de las plazas previstas en el artículo 5 de dicho Real Decreto, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre.

Del total plazas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso libre.

Las plazas no cubierta por el cupo de reserva de discapacitados se acumulará a las de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 Asimismo se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, por promoción interna.

En el caso de que estas plazas quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la modalidad de acceso libre.

1.3 El procedimiento selectivo será único para ambas modalidades de acceso y constará de una fase de Oposición y otra de Curso Selectivo. El proceso constará, además, de una fase de Concurso para los aspirantes por promoción interna.

El proceso selectivo se realizará con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Los aspirantes deberán optar por el sistema general de acceso libre o por el de promoción interna.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1.5.1 Fase de oposición: para todos los aspirantes.

El primer ejercicio se realizará en la fecha y lugares que determine la Resolución a la que se hace referencia en la base 4.1. En todo caso, las pruebas selectivas deberán iniciarse antes del mes de agosto de 2003.

La duración máxima de la fase de Oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio. Dicha fase deberá concluir, necesariamente, antes de finalizar el año 2003.

1.5.2 Fase de Concurso: únicamente para los aspirantes por promoción interna.

1.5.3 Curso Selectivo: se realizará a continuación de la fase de Oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la misma.

El Curso Selectivo comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación en el BOE de la lista definitiva de aprobados, y tendrá una duración máxima de seis meses.

1.6 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los provenientes del sistema de acceso libre para cubrir los puestos de trabajo vacantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.7 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

1.8 La presente convocatoria y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la siguiente página web: «www.seg-social.es».

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

2.3 Los aspirantes que concurren por promoción interna deberán ser personal de las Administraciones u Organismos señalados en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Grupo B desde el que participan, y reunir los demás requisitos exigidos en la base 2.1.

2.4 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, que posean nacionalidad española y la titulación exigida para participar en las pruebas selectivas.

## 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm).

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud «Ejemplar para la Administración» se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida, en el modelo que se adjunta como Anexo V a esta convocatoria, por los servicios de personal de los Ministerios, Organismos o Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social donde hayan prestado o presten sus servicios.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte y modalidad de acceso, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo

28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, 28071-Madrid.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003, (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo), por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado el día 10 del referido mes de marzo. De acuerdo con dicha Resolución, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

No obstante, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o los lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, por cada modalidad de acceso, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Conjuntamente con la lista de aprobados del tercer ejercicio, se hará pública la puntuación provisional de la fase de Concurso de los aspirantes que, habiendo superado dicho ejercicio, participen por el turno de promoción interna.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar sus alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de Concurso.

La relación de las puntuaciones definitivas de la fase de Concurso se publicará, mediante Resolución del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, simultáneamente a las calificaciones del último ejercicio para aquellos aspirantes que en el mismo hayan alcanzado el mínimo necesario según lo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

7.3 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, por cada modalidad de acceso, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la puntuación obtenida en la fase de Concurso, para los aspirantes por promoción interna, y la suma total. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

## 8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 5 de mayo de 2003.—P. D. [Art. 2.8.a) O.M. 21.05.96, «B.O.E.» del 27, el Subsecretario, José Mari Olano.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### 1. Proceso de selección

El proceso de selección para el acceso al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social para los aspirantes del sistema general de acceso libre constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso Selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso, Oposición y Curso Selectivo.

Fase de Concurso.—Sólo aplicable a los aspirantes de promoción interna, no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación obtenida no podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. Se valorarán para los aspirantes de promoción interna los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública en el Grupo B, así como el grado personal consolidado y el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñen con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social, todo ello referido a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Fase de Oposición.—La fase de Oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de preguntas de respuestas múltiples sobre sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, relacionado con las materias que figuran en el Anexo II, excepto las comprendidas en el apartado X. La duración de esta prueba no será superior a dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en:

a) Realizar por escrito la traducción, con ayuda de diccionario, de un texto en inglés, sobre materias de tecnología de la información y las comunicaciones.



- b) Realizar en inglés un comentario-resumen sobre el texto.  
c) Contestar por escrito y en inglés a un máximo de tres preguntas sobre el texto.

Tercer ejercicio: Para los aspirantes por el sistema general de acceso libre, (base 1.1), y los aspirantes de promoción interna que no pertenezcan a la Escala de Programadores de Informática o al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por el opositor de entre cuatro extraídos al azar entre los que figuran en el apartado X, Materias Jurídicas, del temario del Anexo II.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna que pertenezcan a la Escala de Programadores de Informática, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social o, que perteneciendo a otro Cuerpo del Grupo B, hubieran accedido a éste en virtud de convocatoria unitaria con el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por el opositor de entre cuatro extraídos al azar entre los que figuran en el apartado X del temario del Anexo II, excluidos los temas del epígrafe «Seguridad Social».

Cuarto ejercicio: Consistirá en la elaboración en el tiempo máximo de cinco horas, de un informe-propuesta de diseño sobre un sistema de información, siguiendo las pautas que indique el Tribunal. Este ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública. Finalizada la intervención, el órgano de selección podrá dialogar con el opositor, durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre aspectos por él expuestos o relacionados con el informe-propuesta desarrollado.

En los ejercicios que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del sistema general de acceso libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo por escrito con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Curso Selectivo.—Los aspirantes que superen la fase de Oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo realizar el Curso Selectivo correspondiente a la segunda fase del proceso de selección.

El Curso Selectivo comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación en el BOE de la lista definitiva de aprobados en la fase de Oposición. La duración máxima del Curso Selectivo será de seis meses.

El Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales dictará Resolución para regular su desarrollo y contenido, estableciendo en la misma, la fecha de inicio y lugar de realización.

En dicho curso se impartirán un conjunto de materias relacionadas con las funciones y procedimientos propios del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social.

## 2. Valoración

Fase de Concurso.—La valoración de los méritos se realizará para los aspirantes participantes por el sistema de promoción interna de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo B, a que se refiere el apartado uno de este Anexo, se valorará asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,15 hasta un máximo de un punto y medio.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.E., se otorgará la siguiente puntuación: Grado 16: 1 punto; y por cada unidad

de grado que exceda de 16: 0,10 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.E. dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 16: 1 punto, y por cada unidad de nivel que exceda de 16: 0,10 puntos, hasta un máximo de dos puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Grupo B, siempre que el puesto de origen o el puesto al que se encuentre adscrito provisionalmente pertenezca a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería realizar el reingreso, en ambos casos siempre que lo sea a un puesto de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

Fase de Oposición.—Los ejercicios primero, tercero y cuarto de la fase de Oposición serán valorados de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. El segundo ejercicio se valorará de cero a seis puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de tres puntos.

El aspirante que alcance el 70 por ciento de la puntuación máxima del primer ejercicio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tal ejercicio durante las pruebas selectivas inmediatamente siguientes, siempre y cuando fuese idéntico en contenido y puntuación y el aspirante se presentase por el mismo sistema de encuadramiento.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. A los aspirantes por el turno de promoción interna se les añadirá, a la puntuación obtenida por la suma de las calificaciones de los ejercicios, la puntuación obtenida en la fase de Concurso.

Los ejercicios de la fase de Oposición correspondientes al sistema de promoción interna se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

Curso Selectivo.—Al finalizar el Curso Selectivo, los aspirantes serán evaluados por el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en base a los informes emitidos por los responsables de las unidades en las que se realicen el citado Curso.

Las materias impartidas se concretarán en la Resolución que a tal efecto dictará el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el sistema de calificación del Curso Selectivo será de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, cinco puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio. Si persistiere el empate a puntos, éste se dirimirá finalmente atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero, primero, segundo ejercicio y Curso Selectivo, sucesivamente, así como la fase de Concurso, ésta última exclusivamente para los participantes por el turno de promoción interna.

## ANEXO II

### Grupos de Temas

- I. Normativa de las tecnologías de la Información.
- II. Gestión de un centro de sistemas.
- III. Tecnologías de base.
- IV. Ofimática. Tecnologías y soluciones específicas.
- V. Producción, técnica de sistemas y bases de datos.
- VI. Comunicaciones.
- VII. Internet y sistemas cliente/servidor.
- VIII. Ingeniería de software.
- IX. Seguridad informática.
- X. Materias jurídicas.

### I. Normativa de las tecnologías de la información

- Tema 1. La contratación de bienes y servicios informáticos.
- Tema 2. La utilización de medios telemáticos.
- Tema 3. La regulación de los servicios básicos y de valor añadido de las telecomunicaciones.
- Tema 4. Los órganos de elaboración y desarrollo de la política informática del Gobierno.
- Tema 5. La protección jurídica de los programas de ordenador.
- Tema 6. La regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.
- Tema 7. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la información.
- Tema 8. La política comunitaria de normalización. La decisión 87/95 del Consejo de las Comunidades Europeas.
- Tema 9. El manual europeo de compras públicas (EPHOS).
- Tema 10. Los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares para la contratación de bienes y servicios informáticos.
- Tema 11. La selección de equipos informáticos. Criterios de valoración y ponderación de los mismos.
- Tema 12. La teoría de decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios.
- Tema 13. La calidad en los servicios de información de la Administración. El modelo de calidad EFQM y la guía para los servicios ISO 9004-2.

### II. Gestión de un centro de sistemas

- Tema 1. Organización de un centro de sistemas de información: Funciones y responsabilidades.
- Tema 2. Planificación estratégica de sistemas de información y de las comunicaciones.
- Tema 3. El plan de sistemas de información.
- Tema 4. Reingeniería de procesos de negocio y reingeniería de sistemas de información.
- Tema 5. El benchmarking como instrumento de comparación y mejora. Aplicación de las funciones de producción, sistemas, comunicaciones y desarrollo.
- Tema 6. Dimensionamiento y evaluación de rendimientos.
- Tema 7. Evaluación económica de proyectos de inversión.
- Tema 8. Objetivos de la auditoría informática. Función auditora y su encuadre en la organización. Metodologías, técnicas y herramientas. Estándares. Aspectos auditables.
- Tema 9. Auditoría informática. Controles específicos: Dirección, producción, desarrollo, sistemas y comunicaciones.

### III. Tecnologías de base

- Tema 1. Estructura de computadores. Elementos. Subsistemas.
- Tema 2. Arquitecturas de procesadores. Tecnologías CISC/RISC.
- Tema 3. Arquitecturas proceso paralelo. Proceso masivamente paralelo (MPP). Multiproceso simétrico (SMP). Sistemas híbridos.
- Tema 4. Periféricos. Arquitecturas de buses. Unidades de control. De entrada. De salida. De almacenamiento.
- Tema 5. Ordenadores personales. Arquitecturas. Sistemas operativos.
- Tema 6. Sistemas departamentales. Arquitecturas. Sistemas operativos.
- Tema 7. Grandes sistemas centrales. Arquitecturas. Sistemas operativos.

### IV. Ofimática. Tecnologías y soluciones específicas

- Tema 1. Aplicaciones para productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.
- Tema 2. Herramientas de trabajo cooperativo. Mensajería y correo electrónico. Workflow.

- Tema 3. Búsqueda heurística, lógica e inteligencia artificial: Evolución, aplicaciones, estado actual y tendencias.
- Tema 4. Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.
- Tema 5. Inteligencia artificial distribuida. Agentes inteligentes.
- Tema 6. Aprendizaje automático. Inducción del conocimiento. Aplicaciones de las tecnologías de la información: Inducción de reglas en bases de datos.
- Tema 7. Aplicaciones específicas. Reconocimiento óptico de caracteres e imágenes. Reconocimiento de voz. Informática gráfica.
- Tema 8. Sistemas de identificación y autenticación.
- Tema 9. Gestión de datos corporativos. Sistemas de soporte a la decisión. Acceso masivo a datos: Datawarehouse, datamining, datamarts, OLAP, EIS.
- Tema 10. Sistemas de información geográfica.

### V. Producción, técnica de sistemas y bases de datos

- Tema 1. Producción. Planificación de trabajos. Gestión de almacenamiento. Análisis de rendimiento.
- Tema 2. Administración de sistemas multiplataforma. Transferencia de ficheros. Distribución de software. Gestión de la impresión. Gestión de inventario.
- Tema 3. Gestión de problemas. Centro de atención a usuarios (help desk). (CRM).
- Tema 4. Estructuras convencionales de datos. Ficheros secuenciales. Ficheros indexados.
- Tema 5. Modelo entidad-relación: Entidades y atributos, relaciones, diagramas entidad-relación.
- Tema 6. Bases de datos. Modelos jerárquico y en red. Propiedades. Diseño. Manipulación.
- Tema 7. Bases de datos. Modelo relacional. Terminología. Proceso de normalización. Diseño. Manipulación. Lenguaje SQL.
- Tema 8. Diccionarios de recursos de la información. Repositorios.
- Tema 9. Otros sistemas de gestión de bases de datos: B.D. Distribuidas. B.D. orientadas a objetos. B.D. multidimensionales.
- Tema 10. Monitores de teleproceso. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.
- Tema 11. Seguridad: Autorizaciones, privilegios, restricciones de integridad.

### VI. Comunicaciones

- Tema 1. Redes de Telecomunicación: Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles. Redes terrenales de difusión de TV y Radio. Redes de cable.
- Tema 2. Protocolos y Arquitectura. El modelo OSI. Arquitectura protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios.
- Tema 3. El nivel físico. Medios de transmisión guiados: Par trenzado, coaxial, fibra óptica. Transmisión inalámbrica: Microondas terrestres, microondas por satélite, ondas de radio infrarrojos. Sistemas de cableado para edificios. Interfaces en comunicación de datos.
- Tema 4. El nivel de enlace: Servicios que proporciona. Control de enlace de datos a alto nivel (HDLC). Otros protocolos para el control de enlace. (LAPB; LAPD). El nivel de enlace en redes locales.
- Tema 5. El nivel de red. Servicios que proporciona. El nivel de red de Internet: Protocolo IP. (IPv6). Servicios IP.
- Tema 6. El nivel de transporte: Servicios que proporciona. Calidad del servicio. Protocolos de transporte en IP (TCP y UDP).
- Tema 7. Tecnología LAN: Aplicaciones de redes LAN. Arquitectura LAN. Topologías. Redes LAN inalámbrica. Tecnología Ethernet (Fast Ethernet, Gigabit Ethernet). Anillos con paso de testigo y FDDI. Puentes. Conmutadores. Fibre Channel.
- Tema 8. Nivel de aplicación: Aplicación OSI: Terminal virtual FTAM, X400, X500. Aplicación TCP/IP: Telnet, FTP, SMTP, SNMP, DNS.
- Tema 9. Protocolos de encaminamiento: Encaminamiento SNA (grupo de transmisión, subáreas, rutas virtuales, APPN). Protocolos OSI, RIP, OSPF. Protocolos de reserva de recursos (RSVP). Protocolos multidifusión.

Tema 10. Red digital de Servicios Integrados (RDSI). Banda estrecha: Arquitectura. Canales RDSI. Banda ancha: Protocolo de la capa de enlace (LAPD).

Tema 11. Redes ATM: Arquitectura de protocolos. Conexiones lógicas ATM. Celdas. Clases de servicios. Capa de adaptación (AAL). Control de tráfico y congestión. Calidad de servicios (QoS).

Tema 12. Redes de comunicación móviles: Radiobúsqueda. Radiotelefonía en grupo cerrado de usuarios. Telefonía celular. Redes móviles por satélite. Sistemas VSAT. Redes de difusión (TV y Radio). Sistemas móviles de tercera generación (UMTS).

Tema 13. Redes de acceso: Cable de pares (tecnología xDSL). Cable coaxial (modems de cable). Radio en BA. Redes de fibra óptica (FTTB; FTTC).

Tema 14. Servicios de telecomunicación: Servicios finales. Servicio de valor añadido (audiomáticos, telemáticos, videomáticos).

Tema 15. Diseño de redes. Tiempo de respuesta. Disponibilidad. Redundancia. Servicios y tarifas.

Tema 16. Gestión de redes y servicios: Sistemas de gestión. Gestión de red integrada. La arquitectura TMN. Modelo de gestión en Internet: Modelo de información (MIB). Modelo de comunicaciones (SNMP). Monitorización de red remota (RMON). Plataformas de gestión. Organización de un Centro de Gestión de Red.

## VII. Internet y sistemas cliente/servidor

Tema 1. La red Internet: Historia, evolución y características. Redes de soporte. Proveedores de servicios.

Tema 2. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos de red, búsquedas y acceso a información estructurada.

Tema 3. Lenguajes utilizados en Internet: HTML, lenguajes de SCRIPT, JAVA, lenguajes de cuarta generación.

Tema 4. Arquitectura de aplicaciones Internet. Aplicaciones basadas en Web. Aplicaciones basadas en Plataformas Java2. Arquitectura de componentes EJB.

Tema 5. Internet, Intranet y Extranet: Puntos en común y diferencias.

Tema 6. El paradigma cliente-servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Clientes ligeros y pesados. Ventajas e inconvenientes. Costes.

Tema 7. Utilización de tecnologías y conceptos de Internet en la implementación de sistemas cliente-servidor.

Tema 8. El paradigma network-computing: Definición, estrategias de solución, puestos de trabajo específicos.

Tema 9. Servicios básicos para sistemas cliente-servidor: Directorio, correo, transferencia de ficheros, impresión y gestión de red.

Tema 10. Servicios para el desarrollo de aplicaciones cliente-servidor: Gestión de objetos distribuidos, servicios de transacción, mensajería, distribución de información (Tecnología PUSH) y metadatos.

Tema 11. Paso de sistemas corporativos centralizados a un entorno cliente-servidor. Aplicaciones tradicionales y nuevas aplicaciones.

## VIII. Ingeniería del software

Tema 1. Paradigmas de la ingeniería del software: Ciclo de vida clásico, construcción de prototipos, el modelo en espiral y técnicas de cuarta generación.

Tema 2. Estudio inicial de un sistema de información: Requerimientos básicos, características generales y condiciones del proyecto, necesidades de equipamiento y personal, posibles alternativas, costes, plazos y viabilidad.

Tema 3. Gestión del proyecto software. Métricas. Estimación de recursos y costes. Modelos empíricos. Planificación temporal del proyecto y del equipo de trabajo. Seguimiento del proyecto.

Tema 4. Análisis. Orientado al flujo de los datos. Orientado a la estructura de los datos. Orientado a objetos.

Tema 5. Diseño. Orientado al flujo de los datos. Orientado a la estructura de los datos. Orientado a objetos. Otros aspectos del diseño: Interfaz de usuario y sistemas de tiempo real.

Tema 6. Implementación: Lenguajes de programación. Codificación estructurada. Orientación a objetos.

Tema 7. Verificación y validación. Técnicas de prueba. Estrategias de prueba: Organización, participantes, pruebas unitarias, de integración, del sistema, adecuación a las especificaciones.

Tema 8. La metodología métrica del Consejo Superior de Informática.

Tema 9. El programa EUROMÉTODO de la Comisión Europea.

Tema 10. Gestión de la calidad del software. Factores que influyen. Métricas de evaluación de la calidad. Actividades de garantía de calidad del software. Estándares internacionales.

Tema 11. Mantenimiento: Enfoques, costes, tareas, métricas. Ingeniería inversa. Herramientas.

Tema 12. Gestión de la configuración del software: Identificación de la configuración. Control de versiones. Control de cambios.

Tema 13. Herramientas CASE: De estimación, planificación, gestión del proyecto, análisis, diseño, programación, pruebas, integración, mantenimiento, creación de prototipos, documentación, control de calidad y soporte de sistemas. Entornos CASE integrados.

Tema 14. Desarrollo Orientado a Objetos con UML.

Tema 15. Desarrollo basado en componentes. Reutilización: Patrones y Frameworks.

## IX. Seguridad informática

Tema 1. Confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Tema 2. Medidas de seguridad: Físicas, técnicas (identificación y autenticación, control de accesos, control de flujos de datos, no repudio, notaría, auditoría), organizativas y legales.

Tema 3. Análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información. Metodología MAGERIT del Consejo Superior de Informática.

Tema 4. Plan de contingencias y recuperación de desastres.

Tema 5. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización: Implementación, control, auditoría.

Tema 6. Políticas de seguridad.

Tema 7. Planes de seguridad.

Tema 8. Utilización de herramientas.

Tema 9. Certificaciones de seguridad de sistemas informáticos y de las comunicaciones.

Tema 10. Técnicas criptográficas: Claves simétricas y asimétricas. Certificados digitales, terceras partes confiables, firma digital.

Tema 11. Problemas típicos de seguridad en internet: Intrusiones, accesos no autorizados a servicios, recepción de software, confidencialidad, fallos en el servicio. Medidas específicas a tomar.

## X. Materias jurídicas

### Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Comunidad Europea. Sistema institucional. Derecho comunitario europeo y derecho español.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 3. Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.

Tema 4. La Corona. El rey. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. El poder judicial. Los derechos y libertades públicas.

Tema 6. El Gobierno. Composición y funciones.

Tema 7. La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La Constitución. La Ley. Sus clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Reglamento: Concepto y clases. Naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites. Procedimiento de elaboración. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Requisitos de los actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión. Conservación. Convalidación.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-



cas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los procedimientos especiales.

Tema 11. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. El servicio público: Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de la gestión indirecta. Modalidades de la gestión directa. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y empresas mixtas.

Tema 13. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Capacidad para contratar: Prohibiciones. Garantías exigidas para contratar con la Administración. La extinción de los contratos administrativos. Cumplimiento, resolución, rescisión y renuncia.

Tema 14. La función pública: Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente. Personal al servicio de la Administración: Sus clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Procedimiento de selección. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios. Exposición general de los Cuerpos y Escalas existentes en la Administración de la Seguridad Social y sus funciones. Homologación del régimen de personal de la Seguridad Social con el de la Administración Civil del Estado.

Tema 16. La protección y confidencialidad de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y de titularidad privada. Movimiento internacional de datos. La Agencia de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.

## Derecho del Trabajo y Seguridad Social

### Derecho del Trabajo:

Tema 17. El Derecho del Trabajo: Concepto. Fines y contenido. El trabajo como objeto del Derecho. Las fuentes del Derecho del Trabajo.

Tema 18. El contrato de trabajo: Concepto. Objeto y causa del contrato de trabajo. Nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. Simulación. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador. El trabajo directivo. Trabajadores autónomos. El trabajo de los extranjeros. El empresario. Las potestades del empresario. El Estado y otros entes públicos como empresarios.

Tema 19. La forma del contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Legislación vigente sobre modalidades del contrato de trabajo. Las empresas de trabajo temporal y la subcontratación. Su regulación actual. El convenio colectivo: Concepto y naturaleza. Contenido obligacional y normativo.

Tema 20. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Garantías del salario. El salario mínimo interprofesional. Forma, lugar y tiempo del pago del salario. Inembargabilidad. Prelación de créditos. Fondo de Garantía Salarial.

### Seguridad Social:

Tema 21. Protección social y Seguridad Social. Conceptos doctrinales. Previsión individual, colectiva y social. Necesidades sociales. Asistencia social. Contingencias y personas objeto de protección. Concepto y evolución. La Seguridad Social universalista. La protección de la Seguridad Social y la otorgada por el Estado.

Tema 22. Tendencias políticas y perspectivas de la Seguridad Social. Evolución histórica según los textos y tratados internacionales. Especial referencia a los Reglamentos de la Comunidad Europea. Convenios internacionales.

Tema 23. La Seguridad Social en España: Antecedentes legislativos. La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Las refor-

mas introducidas por el Real-Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994. Los Reglamentos de aplicación. Perspectivas y adaptaciones de futuro. El Pacto de Toledo.

Tema 24. El ámbito subjetivo de aplicación del sistema. Extensión y caracteres. Ámbito subjetivo de aplicación del Régimen General, inclusiones y exclusiones. Extranjeros y españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 25. Normas de afiliación. Altas y bajas en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción.

Tema 26. Acción protectora: Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El concepto de enfermedad profesional. Contenido y clasificación de las prestaciones. Carácter de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

Tema 27. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Regulación de la concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social con indemnizaciones derivadas de responsabilidad civil o criminal. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 28. La incapacidad temporal. Concepto, beneficiarios, duración y cuantía de la prestación. Nacimiento y extinción del derecho; pago de la prestación. Peculiaridades de la incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales. La protección por maternidad.

Tema 29. La protección por incapacidad. Clases y grados de incapacidad. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Particularidades en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Calificación y revisión de la incapacidad. Lesiones permanentes no invalidantes. La pensión de incapacidad no contributiva: Concepto. Beneficiarios. Cuantía.

Tema 30. La protección por vejez. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Fórmulas de jubilación anticipada y prejubilación. La pensión de jubilación no contributiva: Concepto. Beneficiarios. Cuantía.

Tema 31. La protección por muerte y supervivencia: Hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Extinción. El auxilio por defunción. Normas específicas en los casos de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 32. La protección a la familia: Normativa vigente. Beneficiarios de las prestaciones. Requisitos. Cuantía de las prestaciones. Protección en supuestos especiales.

Tema 33. La protección por desempleo. Concepto y clases. Situación legal de desempleo y formas de acreditación. La prestación y el subsidio por desempleo. Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Contenido, duración, cuantía, suspensión y extinción del derecho.

Tema 34. La asistencia social y los servicios sociales. La protección a la tercera edad. La protección a la minusvalía. El empleo de los trabajadores minusválidos. Régimen unificado de ayudas públicas a los disminuidos. Otros servicios sociales.

Tema 35. El derecho a la salud en la Constitución Española. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria.

Tema 36. Régimen financiero. Fuentes de financiación. Especial referencia a las aportaciones del Estado a la Seguridad Social. Patrimonio de la Seguridad Social. Sistemas financieros. Inversiones. Fondos y reservas. Especialidades en la financiación del desempleo.

Tema 37. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Bases y tipos de cotización. Excepciones en relación con la base, con el tipo y con la cuota. Topes máximo y mínimo.

Tema 38. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario. Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Supuestos especiales. Aplazamiento y fraccionamiento de pagos. Control de recaudación.

Tema 39. La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios.

Embargo de bienes, subasta de bienes. Deber de información por entidades financieras, funcionarios públicos y profesionales oficiales. Competencias en esta materia.

Tema 40. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social española. Razones que motivan su existencia. Regímenes especiales Agrario, de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de Trabajadores del Mar, de la Minería del Carbón y de Empleados del Hogar. Campo de aplicación de cada uno de ellos. Particularidades en materia de cotización y prestaciones.

Tema 41. Los Regímenes Especiales externos al sistema institucional de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La seguridad social de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia.

Tema 42. Finalización del procedimiento administrativo en materia de afiliación, altas y bajas, recaudación y acción protectora. Reclamaciones previas a la vía jurisdiccional social. Infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social. Procedimiento de actuación de los órganos de participación en las Entidades Gestoras. Otros procedimientos administrativos especiales.

#### Organización:

Tema 43. Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social: Antecedentes históricos. La reforma de 1978: Principios básicos. Régimen jurídico general y estructura actual. Otros organismos con competencia en materia de Seguridad Social. Perspectivas de la gestión en el marco autonómico.

Tema 44. Servicio Común de la Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática. La colaboración en la gestión. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Naturaleza jurídica y caracteres. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración de las empresas.

Tema 45. Régimen jurídico de los funcionarios de la Seguridad Social. Incidencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El Real Decreto 2664/1986, de homologación del Régimen de personal de la Seguridad Social con el de la Administración Civil del Estado. La atribución de competencias en materia de personal. Régimen jurídico del personal en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 46. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Órganos de dirección, vigilancia y tutela de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Carácter y orientaciones internacionales. Funciones y competencias en materia de Seguridad Social.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

##### Titulares:

Presidente: Don Alejandro Lazcano Arranz, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Vocales: Don Carlos Escudero Rivas, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado; don Héctor de Blas Beorlegui, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social; don Roberto Valtueña Rincón, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado; doña Paloma Sánchez López, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado; doña María Paloma Álvarez Arango, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Secretario: Don Francisco Javier Santamaría Zapata, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

##### Suplentes:

Presidente: Don Santos Mañes Guerras, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Antonio Martínez Marrón, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social; don José Luis Gálvez Vallejo, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado; don Javier Fernández Fernández, del Cuerpo Superior de

Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado; doña Rosa María Fernández Pérez, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, y doña María Mercedes Lozano Quirce, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Secretario: Don Julio Vázquez Castaño, de la Escala Técnica a extinguir de la Administración de la Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

La solicitud se rellenará según lo establecido en el reverso de la propia solicitud de admisión a las pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social», y en el recuadro correspondiente a «Código» figurará «1630».

En el recuadro 17, «Forma de Acceso», los aspirantes que participen por el sistema de acceso libre señalarán la letra «L». Los que participen por promoción del Estado señalarán la letra «R».

Deberán señalar «S» los aspirantes de promoción interna que pertenezcan a la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social o que, perteneciendo a otro Cuerpo del Grupo B, hubieran accedido a éste en virtud de Convocatoria unitaria con el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 20 de la solicitud destinado a «Provincia de examen» se consignará por los aspirantes, tanto por el sistema de promoción interna como por el sistema de acceso libre, que concurren a la celebración de estas pruebas, la provincia de «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

En el recuadro 25, apartado A), «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes de promoción interna que pertenezcan a la Escala de Programadores de Informática, Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social o, perteneciendo a otro Cuerpo del grupo B, hubieran accedido a éste en virtud de convocatoria unitaria con el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, harán constar necesariamente la expresión «Exentos, en el tercer ejercicio, de los temas de Seguridad Social comprendidos en el apartado X del temario del Anexo II».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.



Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, la tasa por derechos de examen será de 12,51 euros.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se adjuntará el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/9002/48/0200000524, abierta en la Sucursal 9002, Paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, C.P. 28046, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la correspondiente oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y documentación anexa.

**ANEXO V**

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Doña .....  
Cargo .....  
Centro directivo o Unidad administrativa .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 y tiene acreditados los siguientes extremos, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.E.

Apellidos: ..... Nombre .....

Cuerpo o Escala desde el que participa (Grupo B): .....

..... Código de Cuerpo: .....

Número de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dicho

Cuerpo o Escala: .....

D.N.I. ....Número Registro Personal .....

Destino Actual .....

Situación administrativa: .....

Otros Cuerpos o Escalas del Grupo B a los que pertenece (indicar código): .....

I Numero total de años de servicios completos, prestados en el Grupo B, computando los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.....

Años

II Grado personal consolidado y formalizado.....

--

III Nivel Complemento de Destino, del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social.....

--

Y para que conste, expido la presente certificación en .....  
(Localidad, fecha, firma y sello.)

<b>CONFORME EL INTERESADO:</b> (Firma)
---

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**